expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ..... pesetas (1).

(Fecha y firma del preponente.)

(1) Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese concretamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra y en cifra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.

Madrid, 6 de julio de 1960.—El Director general, Pascual Lorenzo.

(G. C.—2.857) (O.—43.036)

Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid

Don Moisés Díez Rodríguez, Secretario del Jurado Especial de Valoración de Impuestos sobre el Gasto en esta Delegación de Hacienda.

Hago saber: Que con arreglo a lo prevenido en el artículo 37 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo, se notifica a don Jesús Rodríguez Gil, que estuvo últimamente domiciliado en la calle de Antonio Arias, núm. 12, de esta capital, del que se trasladó, ignorándose el actual, que en este Jurado Especial de Valoración se le instruye expediente para la fijación de base fiscal de liquidación del referido impuesto por su industria de Juguetes, como consecuencia del acta que con fecha 9 de julio de 1958 le fué incoada por la Inspección de Hacienda de esta provincia por falta de presentación de las declaraciones juradas de ingreso del tercer y cuarto trimestre de 1957 y que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 18 de diciembre de 1943, se le concede un plazo de diez días hábiles para la vista del mencionado expediente, que podrá llevar a efecto dentro de las horas de diez a trece treinta, personalmente o por medio de tercera persona expresamente autorizada, concediéndole otro plazo idéntico para hacer las alegaciones que estime pertinentes.

Madrid, 23 de junio de 1960. — El Secretario, Moisés Díez Rodríguez.

(G.—1.068)

Don Moisés Díez Rodríguez, Secretario del Jurado Especial de Valoración de Impuestos sobre el Gasto en esta Delegación de Hacienda.

Hago saber: Que con arreglo a lo prevenido en el artículo 37 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-administrativo, se notifica a don Tomás García Sieteiglesias, que estuvo últimamente domiciliado en la calle de San Raso, núm. 5, Puente de Vallecas, de esta capital, del que se trasladó, ignorándose el actual, que en este Jurado Especial de Valoración se le instruye expediente para la fijación de base fiscal de liquidación del referido impuesto por su industria de Transportes, como consecuencia del acta que con fecha 17 de octubre de 1958 le fué incoada por la Inspección de Hacienda de esta provincia por falta de presentación de la declaración jurada de ingreso del tercer trimestre de 1956 y que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 18 de diciembre de 1943, se le concede un plazo de diez días hábiles para la vista del mencionado expediente, que podrá llevar a efecto dentro de las horas de diez a trece treinta, personalmente o por medio de tercera persona expresamente autorizada, concediéndole otro plazo idéntico para hacer las alegaciones que estime pertinentes.

Madrid, 23 de junio de 1960. — El Secretario, Moisés Díez Rodríguez.

(G.—1.069)

Don Moisés Díez Rodríguez, Secretario del Jurado Especial de Valoración de Impuestos sobre el Gasto en esta Delegación de Hacienda.

Hago saber: Que con arreglo a lo prevenido en el artículo 37 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-administrativo, se notifica a Técnica Española del Vaciado, S. A., que estuvo últimamente domiciliada en la calle de Ronda de Segovia, núm. 4, de esta capital, del que se trasladó, ignorándose el actual, que en este Jurado Especial de Valoración se le instruye expediente para la fijación de base fiscal de liquidación del referido impuesto por su industria de Vidrio, como consecuencia del acta que con fecha 1 de diciembre de 1958 le fué incoada por la Inspección de Hacienda de esta provincia por falta de presentación de las declaraciones juradas de ingreso del año 1957 y que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 18 de diciembre de 1943, se le concede un plazo de diez días hábiles para la vista del mencionado expediente, que podrá llevar a efecto dentro de las horas de diez a trece treinta, personalmente o por medio de tercera persona expresamente autorizada, concediéndole otro plazo idéntico para hacer las alegaciones que estime pertinentes.

Madrid, 23 de junio de 1960. — El Secretario, Moisés Díez Rodríguez.

(G.—1.070)

AYUNTAMIENTOS

ARANJUEZ

Habiendo sido aprobado por este Ayuntamiento un suplemento de crédito, con cargo a resultas, por un importe total de un millón veintisiete mil pesetas (1.027.000), se expone al público durante un plazo de quince días hábiles, para general conocimiento, y oír reclamaciones, si las hubiere.

Aranjuez, 2 de julio de 1960.—El Alcalde Presidente (Firmado).

(G. C.—2.822) (O.—42.016)

TORREJON DE LA CALZADA

Las Cuentas de este Municipio, del pasado ejercicio de 1959, se exponen por plazo de quince días, para que por las personas interesadas puedan ser examinadas y presentarse las reclamaciones que se consideren oportunas, durante el plazo citado y ocho días más.

Torrejón de la Calzada, a 1 de julio de 1960.—El Alcalde, Vicente Martín.

(G. C.—2.861) (O.—43.039)

ALPEDRETE

Queda expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamienteo la liquidación de las Cuentas municipales correspondientes al año 1959, con sus justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, para que durante el plazo de quince días puedan ser examinadas y formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Alpedrete, 4 de julio de 1960.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—2.862) (O.—43.040)

SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y a fin de que durante el plazo de quince días puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar, se hace público que los señores «Hijos de don Regino Rodríguez, S. A.», han solicitado la devolución de fianza constituída para responder del cumplimiento de las obligaciones derivadas de la adjudicación para el aprovechamiento de resinas en los montes de estos Propios para el año forestal 1959-60.

San Martín de Valdeiglesias, 5 de julio de 1960.—El Alcalde, Juan Antonio Blandín Fernández.

(G. C.—2.863) (O.—43.041)

Hermandad Sindical de Boadilla del Monte

EDICTO

Se convoca Asamblea Plenaria de la Hermandad Sindical para el día 30 de julio corriente, a las trece horas, en primera convocatoria, y a las veintiuna en segunda, con el fin de aprobar el presupuesto para el corriente año y las cuentas-liquidación de 1958 y 1959.

Boadilla del Monte, 5 de julio de 1960. El Presidente, Santiago Nicolás.

(G. C.—2.836) (O.—43.038)

Magistratura de Trabajo núm. 1, de Madrid

Don Fernando Hernández San Román, Magistrado de Trabajo número uno, de las de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos en esta Magistratura de Trabajo número uno, a instancia de Antonio López Escalona y tres más contra don Gerardo Hornillo Miguel, propietario de sala de fiestas «Los Alpes», sobre ejecución de conciliación sindical, he acordado sacar a pública subasta, por término de ocho días y con rebaja del 25 por 100 de la tasación por ser segunda, los bienes que a continuación se expresan y que se encuentran depositados en el domicilio del ejecutado don Gerardo Hornillo Miguel, calle de Eugenio Salazar, núm. 47; cuyo remate tendrá lugar en la Sala audiencia de esta Magistratura, sita en la calle de Martínez Campos, núm. 23, piso bajo, el día veintiséis de agosto próximo y hora de las once treinta de su mañana; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio tipo de la subasta, y que para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente el diez por ciento del precio fijado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Bienes que se subastan

Una máquina de coser con mueble, marca «Werthein», número B-6.136, pesetas 4.000.

Un aparato de radio de fabricación casera de cinco lámparas, cuadro mandos, con su elevador reductor, 1.000 pesetas.

Total, 5.000 pesetas.

Dado en Madrid, a veintiocho de junio de mil novecientos sesenta.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado (Firmado).

(C.—21.326)

Magistratura de Trabajo núm. 6, de Madrid

Don José Díaz Buisen, Magistrado del Trabajo número cinco, en sustitución del titular de la Magistratura número seis, de esta capital.

Hago saber: Que en las actuaciones que se tramitan en esta Magistratura de Trabajo con motivo de certificación, digo, demanda de salarios a instancia de Francisco Villar Sánchez contra Luis Amigo Saboya, propietario de «A. M. S. A.», se ha acordado sacar a primera pública subasta, por término de ocho días hábiles, los bienes embargados a dicha empresa y que se encuentran depositados en la calle Virgen del Portillo, núm. 15 bis (barrio de la Concepción); señalándose para el remate de dicha subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de esta Magistratura el día veintinueve de julio y hora de las trece de su mañana; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que para tomar parte en dicha subasta deberán los licitadores depositar previamente en la Secretaría de esta Magistratura el importe del diez por ciento del avalúo de los bienes que se detallan a continuación:

Bienes que se subastan

Una máquina de escribir, marca «Hispano Olivetti», Léxicon 80, de 140 espacios, número 566379, en perfecto estado de funcionamiento, 8.000 pesetas.

Total, 8.000 pesetas.

Dado en Madrid, a veintiocho de junio de mil novecientos sesenta.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado (Firmado).

(C.—21.324)

Magistratura de Trabajo núm. 6, de Madrid

Don Jesús Dapena Mosquera, Magistrado de la número seis, de la Magistratura de esta capital.

Hago saber: Que en las actuaciones que se tramitan en esta Magistratura de Trabajo con motivo de crisis a instancia de Francisco Padilla Crespo y 88 más contra «Artema», se ha acordado sacar a primera pública subasta, por término de ocho días hábiles, los bienes embargados a dicha empresa y que se encuentran depositados en la calle de Sebastián Elcano, número 18, de esta capital; señalándose para el remate de dicha subasta, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de esta Magistratura el día primero de agosto, y hora de las doce y media de su mañana, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y que para tomar parte en dicha subasta deberán los licitadores depositar previamente en la Secretaría de esta Magistratura el importe del diez por ciento del avalúo de los bienes que se detallan a continuación:

Bienes que se subastan

Aparato instalación de aspiración accionado por motor eléctrico de 16 caballos que da servicio a tres máquinas «Tupí», dos labras, dos grueso, una espigadora y una circular, 100.000 pesetas.

Compresores de aire continuo con válvulas de seguridad y cilindrada normal, 20.000 pesetas.

Total, 120.000 pesetas.

Dado en Madrid, a treinta de junio de mil novecientos sesenta.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado (Firmado).

(C.—21.327)

Magistratura de Trabajo núm. 6, de Madrid

Don José Díaz Buisen, Magistrado de la número cinco, en sustitución del titular de la Magistratura número seis, de las de esta capital.

Hago saber: Que en las actuaciones que se tramitan en esta Magistratura de Trabajo con motivo de demanda sobre despido, a instancia de Angel Carrizo Cuevas contra «Fábrica de Yesos y Escayolas Espartinas, S. A.», se ha acordado sacar a primera subasta, por término de ocho días hábiles, los bienes embargados a dicha empresa, y que se encuentran depositados en la calle de Gaztambide, número 54, de esta capital; señalándose para el remate de dicha subasta, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de esta Magistratura el día veintinueve del próximo mes de julio y hora de las doce y cuarenta y cinco de su mañana, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y que para tomar parte en dicha subasta deberán los licitadores depositar previamente en la Secretaría de esta Magistratura el importe del diez por ciento del avalúo de los bienes que se detallan a continuación:

Bienes que se subastan

Un aparato de radio, marca «Telefunken», de nueve lámparas, número 28.474, de teclas, en perfecto estado de funcionamiento, 6.000 pesetas.

Total, 6.000 pesetas.

Dado en Madrid, a veintiocho de junio de mil novecientos sesenta.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado (Firmado).

(C.—21.325)

Audiencia Territorial de Madrid

Tribunal Provincial de lo Contencioso administrativo

EDICTOS

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impug-

nado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la Junta Provincial de Protección de Menores se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial, de 29 de febrero de 1960, que estimó reclamación de la empresa «Bar Torrado» contra el acuerdo adoptado por la Junta recurrente en 15 de noviembre de 1958, por el que se imponía una multa de 1.500 pesetas en concepto de infracción reglamentaria del apartado j) del artículo 115 del Reglamento del Impuesto de Protección de Menores, pleito al que ha correspondido el número 90, de 1960.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 3 de junio de 1960.

Madrid, 3 de junio de 1960.—El Secretario, M.ª del P. Heredero.

(G. C.—2.459)

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Eduardo González Pérez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del Jurado Provincial de Expropiación de 2 de marzo de 1960, referente a valoración por expropiación forzosa de la finca número 510 del Sector de Entrevías, primera fase, pleito al que ha correspondido el número 94, de 1960.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 4 de junio de 1960.

Madrid, 4 de junio de 1960.—El Secretario, M.ª del P. Heredero.

(G. C.—2.460)

Don Dionisio Bombín Nieto, Presidente de la Sección segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por don Benigno de Tena Izquierdo y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 50, de 1960, contra revocación acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, de fecha 23 de mayo de 1960, sobre determinadas mejoras en el Cuerpo de Policía Urbana.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 10 de junio de 1960.—El Secretario (Firmado). — El Presidente, Dionisio Bombín.

(G. C.—2.478)

Don Dionisio Bombín Nieto, Presidente de la Sección segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por don Pablo Villalva Fernández y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 71, de 1960, contra revocación acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, de fecha 23 de mayo de 1960, sobre determinadas mejoras en el Cuerpo de Policía Urbana.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 10 de junio de 1960.—El Secretario (Firmado). — El Presidente, Dionisio Bombín.

(G. C.—2.479)

Don Dionisio Bombín Nieto, Presidente de la Sección segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por don Juan Lérida Gómez y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 51, de 1960, contra revocación acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, de fecha 23 de mayo de 1960, sobre determinadas mejoras en el Cuerpo de Policía Urbana.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 10 de junio de 1960.—El Secretario (Firmado). — El Presidente, Dionisio Bombín.

(G. C.—2.480)

Don Dionisio Bombín Nieto, Presidente de la Sección segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por don José Luis Giraldes de la Helguera y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 108, de 1960, contra revocación acuerdo de la excelentísima C. M. P. del Ayuntamiento de Madrid, de fecha 16 de marzo de 1960, denegatoria de la petición de los recurrentes de percibir sus haberes por dozavas partes en nómina mensual correspondientes al sueldo anual de 16.000 pesetas.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 14 de junio de 1960.—El Secretario (Firmado). — El Presidente, Dionisio Bombín.

(G. C.—2.570)

Don Dionisio Bombín Nieto, Presidente de la Sección segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por don José Alonso Cardona se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 120, de 1960, contra revocación acuerdo de la excelentísima C. M. P., de fecha 3 de febrero de 1960, que declaró en estado de ruina inminente la finca número 5 de la calle de Don Pedro, c/v. a la de las Aguas.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 13 de junio de 1960.—El Secretario (Firmado). — El Presidente, Dionisio Bombín.

(G. C.—2.571)

Don Dionisio Bombín Nieto, Presidente de la Sección segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por don Daniel y doña María Jorro Fontaina se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 132, de 1960, contra revocación acuerdo de la excelentísima C. M. P., de fecha 30 de diciembre de 1959, sobre revisión del solar situado en el número 14 de la calle de San Bernardo, c/v. a la de la Princesa.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 13 de junio de 1960.—El Secretario (Firmado). — El Presidente, Dionisio Bombín.

(G. C.—2.572)

Don Dionisio Bombín Nieto, Presidente de la Sección segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por don Vicente Campal Benito y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 48, de 1960, contra revocación acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, de fecha 23 de mayo de 1960, sobre determinadas mejoras en el Cuerpo de Policía Urbana.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 14 de junio de 1960.—El Secretario (Firmado). — El Presidente, Dionisio Bombín.

(G. C.—2.573)

Don Dionisio Bombín Nieto, Presidente de la Sección segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por don Jesús Bedriñana Alvarez y Hermanos se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 133, de 1960, contra revocación acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, de fecha 23 de abril de 1960, que ordenó al recurrente dar ventilación directa a diversos locales de la finca número 108 de la calle de Hermosilla.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 15 de junio de 1960.—El Secretario (Firmado). — El Presidente, Dionisio Bombín.

(G. C.—2.574)

Don Dionisio Bombín Nieto, Presidente de la Sección segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por doña Ramona García Arranz se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 134, de 1960, contra revocación acuerdo de la excelentísima C. M. P., de fecha 21 de diciembre de 1958 y 24 de abril de 1959, sobre ratificación de la pensión que le corresponde percibir en su condición de viuda de don Domingo López Delgado, guardia de Policía Municipal muerto en acto de servicio.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 15 de junio de 1960.—El Secretario (Firmado). — El Presidente, Dionisio Bombín.

G. C.—2.575)

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Julia Requena Mediavilla se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del Jurado Provincial de Expropiación, de 20 de abril de 1960, desestimatoria del recurso de reposición contra la resolución de 5 de marzo de 1960, referente a valoración por expropiación forzosa de la finca 1.966 del Sector de Entrevías, primera fase, realizada por la Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid, pleito al que ha correspondido el número 112, de 1960.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 13 de junio de 1960.

Madrid, 13 de junio de 1960.—El Secretario, M.ª del P. Heredero.

G. C.—2.593)

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José y doña Julia Requena Mediavilla se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación del acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación de Madrid, que desestimó el recurso de reposición formulado por la recurrente contra el acuerdo de dicho Organismo, de fecha 5 de marzo de 1960, que valoró finca expropiada número 1.967 del Sector de Entrevías, primera fase, por la Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid, pleito al que ha correspondido el número 111, de 1960.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 14 de junio de 1960.

Madrid, 14 de junio de 1960.—El Secretario, M.ª del P. Heredero.

(G. C.—2.607)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de primera instancia número tres, de los de esta capital, en los autos ejecutivos promovidos a nombre de la Entidad «Sobrinos de Juan Batlló, S. A.», contra la también entidad «Almacenes Nervión, Sociedad Anónima», sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública y primera subasta y término de ocho días diferentes géneros propios de lencería, que han sido objeto de tasación por el perito don Luis Pastor Gallego y obran depositados en poder de don Jesús Ruiz Ruiz, que tiene su domicilio en la calle de Guzmán el Bueno, número setenta y tres.

Para que tenga lugar la citada subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintiocho del actual, a las once de la mañana; advirtiéndose a los licitadores:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad de sesenta y ocho mil cuatrocientas treinta y seis pesetas con noventa y cinco céntimos, en que han sido tasados pericialmente dichos bienes.

Y que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad, igual, por lo menos, al diez por ciento de la expresada, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a cinco de julio de mil novecientos sesenta.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—17.461)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

En el Juzgado de primera instancia número doce, de Madrid, Secretaría del que refrenda, se tramitan autos ejecutivos promovidos por el Procurador don Federico Enríquez, en nombre de «Maderas Baldellou, S. A.», contra don Manuel Fernández Jiménez, domiciliado en la calle Azcona, número veinticuatro, en los que, a instancia de la parte actora, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez,

Una camioneta «Ford», tipo A, matrícula de Madrid 145.441.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día doce de agosto próximo, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el piso segundo de la casa número uno de la calle del General Castaños, de esta capital.

Servirá de tipo para el remate la cantidad de cuarenta mil pesetas, en que ha sido tasada, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes del tipo de tasación, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de dicho tipo; que el remate podrá celebrarse a calidad de ceder

uno; apercibiendo al demandado que deberá asistir con los medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación al demandado don Francisco Alonso López, con el apercibimiento antes dicho, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a dos de julio de mil novecientos sesenta. — El Secretario (Firmado). — El Juez municipal (Firmado).

(A.—17.465)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

Don Pedro Redondo Gómez, Juez municipal del número veinte, de los de esta Villa.

Hago saber: Que en autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado con el número ciento cuarenta y uno de orden, del año en curso, a instancia de doña Carmen García Gómez, representada por el Procurador don Leandro Navarro Ungría, contra don Joaquín Montesinos Vicioso y otro, sobre resolución de contrato, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Madrid, a diez de junio de mil novecientos sesenta. — El señor don Pedro Redondo Gómez, Juez municipal del número veinte, de los de esta Villa, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición, seguidos entre partes: de una, y como demandante, doña Carmen García Gómez, mayor de edad, viuda, sin profesión especial, de esta vecindad, representada por el Procurador don Leandro Navarro Ungría; y de otra, como demandada, don Joaquín Montesinos Vicioso, mayor de edad, casado, y don Juan Antonio Manzano García, mayor de edad, casado, industrial, de esta vecindad, representado por el Procurador don Tomás Jiménez Cuesta, sobre resolución de contrato y costas; y

Fallo

Que estimando la demanda formulada por el Procurador don Leandro Navarro Ungría, en nombre y representación de doña Carmen García Gómez, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento relativo al piso ático exterior izquierda, conocido también por ático exterior izquierda A, de la casa número trece antiguo, ocho moderno, de la calle de Ruiz Perelló, de esta capital, en su virtud condeno a los demandados don Joaquín Montesinos Vicioso y don Juan Antonio Manzano García a estar y pasar por esta declaración y a que desalojen, dejen libre y a disposición de la parte actora el piso referido, bajo apercibimiento de lanzamiento si no lo verifican en plazo de cuatro meses, condenándoles, asimismo, al pago de las costas de este proceso.—Así por esta mi sentencia, que, por la rebeldía del demandado don Joaquín Montesinos Vicioso, será notificada por medio de edictos, si no fuera solicitada su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo. P. Redondo Gómez (rubricado).

Publicación

La anterior sentencia ha sido dada y publicada en la audiencia del día de su fecha por el señor Juez que la suscribe, ante mí, de que doy fe.—Severiano Fernández (rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma al demandado don Joaquín Montesinos Vicioso, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en Madrid, a veinticinco de junio de mil novecientos sesenta.—Ante mí (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—17.459)

Notificaciones de sentencia

JUZGADO NUMERO 10

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por lesiones, bajo el núm. 145, de 1960, contra Miguel Barreto, ha recaído la sentencia que copiada dice:

Sentencia.—En Madrid, a 2 de junio de 1960.—Vistos por el señor don Mariano Sanchís Jiménez de Rada, Juez municipal de este Juzgado; y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Miguel Barreto de la falta de lesiones denunciada, declarando las costas de oficio.

Y para que sirva de notificación a Miguel Barreto, expido el presente.

Madrid, a 2 de junio de 1960.

(G. C.—2.355) (B.—2.294)

JUZGADO NUMERO 11

En el juicio verbal de faltas 742, de 1959, sobre hurto, contra Carmen Blanco Cuestas, de treinta años, soltera, hija de Manuel y de María, natural de Valencia, sin domicilio fijo, se ha dictado sentencia en 19 de mayo de 1960, condenando a la misma, como autora de la mencionada falta, a la pena de treinta días de arresto menor y al pago de las costas del juicio, disponiéndose la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que la sirva de notificación en forma.

Madrid, 19 de mayo de 1960.

(G. C.—2.282) (B.—2.219)

En el juicio verbal de faltas 813, de 1959, sobre lesiones y malos tratos, en que aparecen encartados otro y Francisco Delgado Granado, de cuarenta y seis años, viudo, hijo de José y de Natividad, natural de Almería, cuyo actual paradero se ignora, se ha dictado sentencia en 19 de mayo de 1960, condenando al referido Francisco Delgado Granado, como autor de una falta de malos tratos, y a Simón Agudo Polo, como autor de una falta de lesiones, a la pena de dos días de arresto menor a cada uno de ellos y al pago por partes iguales de las costas del presente juicio, disponiéndose la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que sirva a aquél de notificación en forma.

Madrid, 19 de mayo de 1960.

(G. C.—2.306) (B.—2.244)

JUZGADO NUMERO 14

En el juicio verbal de faltas seguido ante este Juzgado municipal bajo el número 670, de 1959, sobre lesiones, contra Tomás de la Cruz Collazo, se ha dictado sentencia con fecha 18 de mayo de 1960, absolviendo a expresado denunciado.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación al nombrado Tomás de la Cruz, que se halla en ignorado paradero, libro la presente, que firmo en Madrid, a 18 de mayo de 1960.

(G. C.—2.304) (B.—2.242)

En el juicio verbal de faltas seguido ante este Juzgado municipal bajo el número 731, de 1959, sobre amenazas, contra Eduardo Jerez y Beatriz Esther Tocci, se ha dictado sentencia con fecha 18 de mayo de 1960, absolviendo a expresados denunciados.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación a los nombrados Eduardo Jerez y Beatriz Esther Tocci, que se hallan en ignorado paradero, libro la presente, que firmo en Madrid, a 18 de mayo de 1960.

(G. C.—2.305) (B.—2.243)

JUZGADO NUMERO 15

En el expediente de juicio verbal de faltas núm. 734, de 1959, seguido en este Juzgado contra Fernando Estévez, por daños, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 30 de mayo de 1960.—El Juzgado municipal número 15, de esta capital, constituído por don Juan Alberti de la Torre, Juez municipal propietario, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por daños, contra Fernando Estévez,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Fernando Estévez a la pena de veinticinco pesetas de multa, pago de quinientas pesetas de indemnización a la perjudicada y el pago de las costas del juicio, y, caso de insolvencia, al responsable civil subsidiario Antonio Jiménez González.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Alberti (rubricado).

Publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación al denunciado Fernando Estévez y responsable civil Antonio Jiménez, domiciliados últimamente en Madrid, en la actualidad con paradero desconocido, expido la presente en Madrid, a 30 de mayo de 1960.

(B.—2.280)

fechas con arreglo a su haber íntegro, y el plus de carestía de vida, con arreglo al 40 por 100 del expresado haber, con efectos económicos de la fecha en que tomaron posesión de sus cargos.

150. Acceder a lo solicitado por don Diego de Reina de la Muela, Arquitecto de esta Corporación, reconociéndole, a todos efectos, cinco años, nueve meses y doce días, durante cuyo período de tiempo desempeñó el cargo de Diputado Provincial de esta Corporación.

151. Aclarar el acuerdo de 17 de diciembre de 1959, sobre constitución de un fondo común de devengos y gratificaciones de carácter extraordinario y su distribución entre el personal que en el mismo se indica, en el sentido de que aquellos funcionarios que tengan reconocidas en sus correspondientes títulos alguna gratificación que por cualquier causa vinieran disfrutando con anterioridad, se les respeten, entendiéndose que la gratificación que les corresponde con arreglo al acuerdo citado se limita a la diferencia entre lo acordado y lo reconocido en los títulos.

152. Establecer como normas a observar en la realización de trabajos de carácter extraordinario las siguientes: Propuesta razonada de los Jefes de Dependencia, Sección o Servicio, con justificación específica de la labor a efectuar, informe de la Secretaría y resolución de la Comisión de Personal.

Prensa y Propaganda

153. Autorizar a la Oficina de Prensa y Propaganda de esta Corporación para que ponga a la venta del público, y al precio de 150 pesetas ejemplar, aprobado por el Pleno de 20 de febrero de 1958, el libro titulado «Guía de la Provincia de Madrid», del que es autor el Doctor Cantó Tellez, y para que realice sobre dicho precio un descuento del 40 por 100 a favor de las casas comerciales distribuidoras, y de un 30 por 100 en beneficio de los comerciantes libreros

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 249 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de mayo de 1952. El Secretario, Sinesio Martínez.—Visto bueno: El Presidente, Marqués de la Valdavia.

SESION ORDINARIA DEL DIA 25 DE FEBRERO DE 1960

Extracto de los acuerdos adoptados por la Diputación Provincial de Madrid

Agricultura y Ganadería

154. Declarar de abono a favor del Subalterno don José Fente Vázquez la cantidad de 200 pesetas, por los servicios prestados en jornada extraordinaria de tarde durante el mes de diciembre de 1959, de conformidad con lo acordado por la Comisión de Personal en su reunión de 19 de enero próximo pasado.

155. Autorizar al señor Ingeniero Jefe del Servicio de Agricultura y Ganadería para proceder, en el momento más oportuno y beneficioso para los intereses de la Corporación, a la venta de sobrantes de las pequeñas cantidades de fruta, vino, cereales de conjunto y selección, legumbres, patatas tempranas y tardías, uvas de mesa, alfalfa verde, maíz, paja, etc., producidas en los viveros y campos de este Servicio, al igual de lo realizado en años anteriores, una vez cubiertas las necesidades del mismo y previa la autorización de la Visita.

156. Aprobar distribución entre el personal administrativo adscrito a la Sección de Agricultura, Ganadería y Repoblación Forestal, de la participación sobre la venta de plantas de ambos Servicios durante el cuarto trimestre de 1959, de acuerdo con la Comisión de Personal en su reunión de 11 de los corrientes y en cumplimiento de lo dispuesto por el Pleno de la Corporación en su reunión de 21 de mayo de 1959.

157. Aprobar distribución entre el personal técnico del Servicio de Agricultura y Ganadería, durante el cuarto trimestre de 1959, de la participación sobre la venta de plantas de este Servicio, de acuerdo con la Comisión de Personal en su reunión de 11 de los corrientes y en cumplimiento de lo dispuesto por el Pleno de la Corporación en su reunión de 21 de mayo de 1959.

Asuntos Contenciosos y Propiedades y Derechos

158. Enajenar en forma directa a la Jefatura Provincial del Movimiento, con arreglo a lo dispuesto en el apartado 4.º del artículo 41

En el expediente de juicio verbal de faltas núm. 164, de 1960, seguido en este Juzgado, contra María Brillo Iglesias, por lesiones y escándalo, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 30 de mayo de 1960.—El Juzgado municipal número 15, de esta capital, constituído por don Juan Alberti de la Torre, Juez municipal propietario, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por lesiones y escándalo, contra María Brillo Iglesias,

Fallo: Que debo condenar y condeno a la denunciada María Brillo Iglesias a la pena de cincuenta pesetas de multa y el pago de las costas del juicio.—Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Alberti (rubricado).

Publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a María Brillo Iglesias, domiciliada últimamente en Madrid, en la actualidad con paradero desconocido, expido la presente en Madrid, a 30 de mayo de 1960.

(B.—2.281)

En el expediente de juicio verbal de faltas núm. 171, de 1960, seguido en este Juzgado, contra Manuel Gómez Gómez y dos más, por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamieneto y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 30 de mayo de 1960.—El Juzgado municipal número 15, de esta capital, constituído por don Juan Alberti de la Torre, Juez municipal propietario, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por lesiones, contra Manuel Gómez Gómez y dos más,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho a que se refieren las presentes diligencias a los denunciados Antonio Lemus, Aníbal Mateo y Manuel Gómez Gómez, declarando de oficio las costas del presente juicio.—Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Alberti (rubricado).

Publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a los denunciados Antonio Lemus y Aníbal Mateo, en paradero desconocido, expido la presente en Madrid, a 30 de mayo de 1960.

(B.—2.282)

JUZGADO NUMERO 16

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado por lesiones, bajo el núm. 333, de 1959, contra Gerardo Castro González, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la villa de Madrid, el día 30 de mayo y año de 1960.—El señor Juez municipal del núm. 16, don Carlos Serratacó Viada, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal; y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Gerardo Castro González,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Gerardo Castro González a la pena de quince días de arresto menor y al pago de las costas del juicio, con abono de tres días de arresto menor sufrido en prisión preventiva, y aplicación del Decreto de Indulto de 31 de octubre de 1958.—Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Serratacó Viada (rubricado).

Publicación de la anterior sentencia.—Celebrando audiencia pública el Juzgado municipal del núm. 16, fué leída y publicada la anterior sentencia por el señor Juez don Carlos Serratacó Viada.—Madrid, 30 de mayo de 1960.—Ante mí: J. Vigal (rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación al denunciante Cristóbal González Rodríguez expido la presente en Madrid, a 30 de mayo de 1960; doy fe.

(B.—2.249)

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado por lesiones, bajo el núm. 630, de 1959, contra José María Rodríguez Escalante y María Fernández Saavedra, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la villa de Madrid, el día 2 del mes de mayo y año de 1960.—El señor Juez municipal del núm. 16, don Carlos Serratacó Viada, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal; y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, José María Rodríguez Escalante y María Fernández Saavedra,

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados José María Rodríguez Escalante y María Fernández Saavedra a la pena de dos días de arresto menor a cada uno y al pago por la mitad de las costas del juicio. — Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Serratacó Viada (rubricado).

Publicación de la anterior sentencia.—Celebrando audiencia pública en el Juzgado municipal del núm. 16, fué leída y publicada la anterior sentencia por el señor Juez don Carlos Serratacó Viada. Madrid, 2 de mayo de 1960.—Ante mí: J. Vigal (rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la denunciada María Fernández expido la presente en Madrid, a 2 de mayo de 1960; doy fe.

(B.—2.277)

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado por daños, bajo el núm. 435, de 1959, contra Antonio Jorge Tahham Lilue, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la villa de Madrid, el día 30 de mayo de 1960.—El señor Juez municipal del núm. 16, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por daños, contra Antonio Jorge Dahham,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo al denunciado Antonio Jorge Tahham Lilue, declarando de oficio las costas causadas en este juicio. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Serratacó Viada (rubricado).

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgdo el mismo día de su fecha; doy fe.—J. Vigal (rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación al denunciado Antonio Jorge Tahham expido la presente en Madrid, a 31 de mayo de 1960; doy fe.

(B.—2.285)

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado por lesiones, bajo el núm. 86, de 1960, contra José María Vicente Claries, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 28 de mayo de 1960. — El señor don Carlos Serratacó Viada, Juez municipal propietario del núm. 16, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguidos por lesiones, contra José María Vicente Claries,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo al denunciado José María Vicente Claries, declarando de oficio las costas causadas en este juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Carlos Serratacó Viada (rubricado).

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—J. Vigal (rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación al denunciante Aquilino Gutiérrez Valladares expido la presente en Madrid, a 28 de mayo de 1960; doy fe.

(B.—2.339)

JUZGADO NUMERO 19

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Fernando Bea Emperador, bajo el núm. 160, de 1960, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 27 de mayo de 1960.—El señor don Antonio García Peñuela Lombardero, Juez titular del Juzgado municipal núm. 19, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por la supuesta de injurias entre Francisco Ruiz Sánchez y Gloria Grande Alonso, contra Fernando Bea Emperador, todos ya circunstanciados en estas actuaciones, y éste en ignorado paradero,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Fernando Bea Emperador, declarando de oficio las costas causadas en este juicio. Y notifíquesele esta resolución a

del pasado año de 1959, por un importe de 14.820 pesetas, que se abonará con cargo a la partida número 67 del Presupuesto de Gastos de dicho ejercicio.

177. Aprobar, informada favorablemente por la Comisión de Personal, nómina de retribuciones complementarias que han correspondido a los Ayudantes Sanitarios afectos a los Servicios Farmacéuticos de esta Corporación, por la prestación de servicios extraordinarios durante el mes de noviembre del pasado año 1959, por un importe total de 750 pesetas, que se abonarán con cargo a la partida número 67 del Presupuesto de Gastos de dicho ejercicio.

178. Aprobar, informada favorablemente por la Comisión de Personal, nómina de retribuciones complementarias que han correspondido por trabajos extraordinarios, durante el pasado mes de diciembre de 1959, a los Ayudantes Sanitarios afectos a los Servicios Farmacéuticos de la Corporación, por un importe total de 750 pesetas, que se abonarán con cargo a la partida número 67 del Presupuesto de Gastos de dicho ejercicio.

179. Aprobar, informada favorablemente por la Comisión de Personal, nómina de retribuciones complementarias que en el año 1959 han correspondido al personal subalterno del Hospital Provincial que en la misma se relaciona, que ascienden a la cantidad de 15.438 pesetas, que se abonarán con cargo a la partida número 76 del Presupuesto de Gastos de dicho ejercicio.

180. Aprobar, informada favorablemente por la Comisión de Personal, nómina de retribuciones complementarias que han correspondido en el año 1959 al personal subalterno del Hospital Provincial que en la misma se relaciona, por un importe de 35.279 pesetas, que se abonarán con cargo a la partida número 76 del Presupuesto de Gastos de dicho ejercicio.

181. Aprobar, informada favorablemente por la Comisión de Personal, nómina de retribuciones complementarias que han correspondido al personal subalterno y acogido del Hospital de San Juan de Dios por servicios extraordinarios prestados durante el cuarto trimestre del pasado año de 1959, cuya nómina asciende a la cantidad de 13.000 pesetas, que se abonarán con cargo a la partida núm. 79 del Presupuesto de Gastos de dicho ejercicio.

ción Local se resuelva sobre la consulta elevada a la misma en ejecución del indicado acuerdo.

Beneficencia

162. Aprobar, informada favorablemente por la Comisión de Personal, propuesta de distribución del 10 por 100, sobre la recaudación obtenida por la venta de boletos para la visita del Museo Taurino durante el cuarto trimestre del pasado año 1959, que asciende a la cantidad de 750 pesetas, entre el personal administrativo que tiene a su cargo el servicio.

163. Aprobar, informada favorablemente por la Comisión de Personal, propuesta de distribución del 10 por 100 sobre lo recaudado por reintegro de estancias causadas por los niños acogidos en el Colegio Provincial de San Fernando, dependiente de la Excelentísima Diputación Provincial de Soria, durante el cuarto trimestre del pasado año de 1959, que asciende a la cantidad de 157,50 pesetas, entre el personal administrativo que tiene a su cargo el servicio.

164. Aprobar, informada favorablemente por la Comisión de Personal, propuesta de distribución de la cantidad de 10.947,31 pesetas, que corresponde al 10 por 100 de la recaudación obtenida por estancias pagadas por otras Diputaciones correspondientes a enfermos mentales, durante el cuarto trimestre del año 1959, entre los funcionarios de la Sección de Beneficencia que tienen a su cargo el Servicio de Psiquiatría.

165. Aprobar, informada favorablemente por la Comisión de Personal, retribuciones complementarias por servicios extraordinarios y por un importe total de 5.510 pesetas al personal subalterno adscrito al Pabellón de San Vicente del Colegio Provincial de San Fernando correspondiente al mes de diciembre del pasado año 1959, que se abonarán con cargo al concepto 82 del Presupuesto de Gastos de dicho año.

166. Aprobar, informada favorablemente por la Comisión de Personal, nómina de retribuciones complementarias por servicios extraordinarios prestados por el personal del Colegio Provincial de San

medio de edicto, que se librará a tal fin al BOLETIN OFICIAL de la provincia.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—A. G. Peñuela (rubricado).

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.

Y para que sirva de notificación de la sentencia inserta a Fernando Bea Emperador expido la presente en Madrid, a 27 de mayo de 1960.

(B.—2.287)

JUZGADO NUMERO 21

En los juicios de faltas seguidos en este Juzgado con los números que se indicarán, se han dictado las sentencias que también se relacionan:

Juicio verbal de faltas núm. 225, de 1959.—Seguido por lesiones de Tomás Olivares del Valle, contra Mariano del Caso Santamaría. — Sentencia de 3 de junio de 1960; se absolvió libremente al denunciado Mariano del Caso Santamaría, declarando de oficio las costas del juicio. — Líbrese edicto al BOLETIN OFICIAL de la provincia, para la notificación de la sentencia al lesionado.

Juicio verbal de faltas núm. 640, de 1959.—Seguido por lesiones por mordedura de perro a Paloma Herráiz Yuste, contra Dolores Arana Alvarez.—Sentencia de 3 de junio de 1960; se absolvió libremente a la denunciada Dolores Arenas Alvarez, declarando de oficio las costas del juicio.—Líbrese edicto al BOLETIN OFICIAL de la provincia, para la notificación de la sentencia a la denunciada.

Juicio verbal de faltas núm. 55, de 1960.—Seguido por hurto, a Josefina Lluch Gómez, contra Consuelo Císter Marín y José Aceituno Millán.—Sentencia 3 de junio de 1960; se absolvió libremente a los denunciados Consuelo Císter Marín y José Aceituno Millán, declarando de oficio las costas del juicio.—Líbrese edicto al BOLETIN OFICIAL de la provincia, para la notificación de la sentencia a la denunciante y denunciados.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en legal forma a las partes expido el presente en Madrid, a 3 de junio de 1960.

(B.—2.377)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el núm. 152 de orden, del corriente año, seguido por hurto, contra Luis Montejo García, en cuyas diligencias se ha dictado sentencia, por la que se condena a Luis Montejo García a la pena de veintiocho días de arresto menor, a razón de siete días por cada una de las cuatro faltas cometidas, a que indemnice al perjudicado Matías Sacristán en ciento cincuenta pesetas; a Lino Mendieta, setenta pesetas; a Máximo Izquierdo Vallejo, treinta pesetas, y a Iniesta, digo, Guadalupe Iniesta Fraga, diecisiete pesetas y al pago de las costas del juicio.—Una vez firme la sentencia, remítase hoja relación de condena al Registro Central y testimonio de la ejecutoria al Juzgado de su nacimiento.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en legal forma a Luis Montejo García, expido el presente en Madrid, a 31 de mayo de 1960.

(B.—2.349)

En el juicio verbal de faltas núm. 139 de orden, del año 1960, seguido por malos tratos, contra Antonio Sánchez Tamargo, en cuyas diligencias se ha dictado sentencia, por la que se condena a Antonio Sánchez Tamargo a la pena de veinticinco pesetas de multa, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia dos días de arresto menor como responsabilidad personal subsidiaria y al pago de las costas del juicio. — Expídase cédula al agente judicial, para la notificación de la sentencia al denunciado.

Y para que le sirva a V. de notificación, digo, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y sirva de notificación en legal forma a Antonio Sánchez Tamargo, expido el presente en Madrid, a 30 de mayo de 1960.

(B.—2.327)

En el juicio verbal de faltas núm. 579 de orden, del año 1959, seguido en este Juzgado por lesiones, contra Julián Díaz Horcajo, en cuyas diligencias se ha dictado sentencia, por la que se absuelve libremente a Julián Díaz Horcajo, declarando de oficio las costas del juicio.—Líbrese edicto al BOLETIN OFICIAL de la provincia, para la notificación de la sentencia al lesionado Feliciano Serralles Espada.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en legal forma a Feliciano Serralles Espada, expido el presente en Madrid, a 27 de mayo de 1960.

(B.—2.261)

En los juicios verbales que a continuación se indican se han dictado sentencias, que también se mencionan:

Juicio verbal de faltas núm. 107, de 1960.—En el juicio expresado se ha dictado sentencia, por la que se absuelve libremente a José Luis Fernández Vázquez, declarando de oficio las costas del juicio.—Líbrese edicto al BOLETIN OFICIAL de la provincia, para la notificación de la sentencia al denunciante Antonio Montero Rodríguez.

Juicio verbal de faltas núm. 45, de 1960.—En el juicio expresado se ha dictado sentencia, por la que se absuelve libremente a Dolores Gil Mera, declarando de oficio las costas del juicio.—Líbrese edicto al BOLETIN OFICIAL de la provincia, para la notificación de la sentencia al denunciado y denunciante Enrique Alonso Crespo.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación a los interesados, expido el presente en Madrid, a 20 de mayo de 1960.

(B.—2.274)

CARABANCHEL BAJO-MADRID

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 824, de 1958, por daños, contra Angel Bravo Sánchez, en el día de la fecha se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo al denunciado Angel Bravo Sánchez libremente, declarando las costas de oficio.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Antonio Albasanz (rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación en forma al denunciado Angel Bravo Sánchez expido la presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Madrid-Carabanchel Bajo, a 9 de mayo de 1960.

(B.—2.301)

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid

Solicitado duplicado del resguardo de empeño de ropas en la Central, números 78.741 y 78.742, por 900 y 700 pesetas, fecha 21 de mayo de 1960, se anuncia será expedido, anulándose el primitivo, si durante treinta días, desde hoy, no se presenta reclamación en contrario.

Madrid, 7 de julio de 1960.—Por el Interventor (Firmado).

(A.—17.457)

AVISO

Don Manuel Juárez Hernández, mayor de edad, industrial y con domicilio en Madrid, en Doctor Esquerdo, 230, como propietario del bar sito en la calle de la Victoria, núm. 8, de Madrid, «Juárez», pone en conocimiento de toda persona a quien pueda interesar que don Manuel Rodríguez González cesa, desde el 15 del presente mes de julio, en la explotación de dicho bar, que lleva en subarriendo, por lo que no me haré cargo de ninguna deuda ni responsabilidad que pudiese tener contraída el señor Rodríguez González, pues toda la instalación y enseres son de mi propiedad. Lo que comunico a todos los efectos en Madrid, a 11 de julio de 1960.

(A.—17.464)

IMPRENTA PROVINCIAL
CALLE DEL DOCTOR ESQUERDO, 46.
TELEFONO 55 64 25

Fernando, durante el pasado mes de diciembre, por un importe de 5.505 pesetas, que se abonarán con cargo a la partida núm. 80 del Presupuesto de Gastos del año 1959.

167. Aprobar, informada favorablemente por la Comisión de Personal, propuesta de retribuciones complementarias, por un importe total de 16.500 pesetas, al personal subalterno del Instituto Provincial de Puericultura, Inclusa y Colegio de la Paz, correspondiente al cuarto trimestre del pasado año de 1959, con cargo al Presupuesto de Gastos de dicho ejercicio.

168. Aprobar, informada favorablemente por la Comisión de Personal, nómina de participaciones que corresponden al personal del Colegio Provincial de Nuestra Señora de las Mercedes que en la misma se indican, por un importe total de 4.033,75 pesetas, correspondiente a los ingresos obtenidos por el Taller de Peluquería del expresado Colegio durante el cuarto trimestre del año 1959.

169. Aprobar, informada favorablemente por la Comisión de Personal, nómina de distribución entre el personal sanitario adscrito al Laboratorio del Instituto Provincial de Obstetricia y Ginecología, correspondiente a la particición sobre los ingresos obtenidos por prestación de servicios de pago durante el cuarto trimestre del año 1959, cuya nómina asciende a la cantidad de 23.811,39 pesetas, que se abonará con cargo al concepto 66 del Presupuesto de Gastos del ejercicio de 1959.

170. Aprobar, informada favorablemente por la Comisión de Personal, nómina de distribución entre el personal sanitario colaborador del Instituto Provincial de Obstetricia y Ginecología, correspondiente a la participación sobre los ingresos obtenidos en el citado Establecimiento por prestación de servicios de pago durante el cuarto trimestre del pasado año de 1959, cuya nómina asciende a la cantidad de 16.229,76 pesetas, que se abonará con cargo a la partida número 66 del Presupuesto de Gastos de dicho ejercicio.

171. Aprobar, informada favorablemente por la Comisión de Personal, nómina de distribución entre el personal administrativo y contratado del Instituto Provincial de Obstetricia y Ginecología, correspondiente a la participación sobre los ingresos obtenidos en el citado Establecimiento por la prestación de servicios de pago durante

el cuarto trimestre del pasado año 1959, cuya nómina asciende a la cantidad de 87.210 pesetas, que se abonarán con cargo a la partida 66 del Presupuesto de Gastos de dicho ejercicio.

172. Aprobar, informada favorablemente por la Comisión de Personal, nómina de distribución entre el personal administrativo del Instituto Provincial de Obstetricia y Ginecología, correspondiente a la participación sobre los ingresos obtenidos en el citado Establecimiento por la prestación de servicios de pago durante el cuarto trimestre del pasado año de 1959, cuya nómina asciende a la cantidad de 53.500 pesetas, que se abonarán con cargo a la partida núm. 66 del Presupuesto de Gastos del indicado ejercicio.

173. Aprobar, informada favorablemente por la Comisión de Personal, nómina de distribución que sobre la recaudación obtenida durante el cuarto trimestre del año 1959 ha correspondido al personal del Decanato del Cuerpo Médico de la Beneficencia Provincial, cuya nómina asciende a la cantidad de 4.771,09 pesetas, por percepción de tasas por prestación de servicios, que se abonarán con cargo a la partida núm. 66 del Presupuesto de Gastos de 1959.

174. Aprobar, informada favorablemente por la Comisión de Personal, nómina de distribución que sobre la cantidad recaudada por percepción de tasas por prestación de servicios ha correspondido al personal administrativo del Hospital Provincial durante el cuarto trimestre del año 1959, cuya nómina asciende a la cantidad de 19.084,37 pesetas, que se abonarán con cargo a la partida núm. 66 del Presupuesto de Gastos de dicho ejercicio.

175. Aprobar, informada favorablemente por la Comisión de Personal, nómina de gratificaciones correspondiente al personal subalterno y obrero del Colegio Provincial de Nuestra Señora de las Mercedes, por servicios extraordinarios prestados durante el cuarto trimestre del pasado año de 1959, que asciende a la cantidad de 8.361 pesetas, que se abonará con cargo a la partida núm. 84 del Presupuesto de Gastos de dicho ejercicio.

176. Aprobar, informada favorablemente por la Comisión de Personal, nómina de retribuciones complementarias al personal eventual sujeto a la reglamentación laboral adscrito a los Servicios Farmacéuticos de la Corporación, correspondiente al segundo semestre